



Resolución Ministerial

N° 295 -2023-MINCETUR

Lima, 06 OCT 2023

VISTO, el Memorándum N° 808-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales;

Que, en la IX Cumbre de las Américas, celebrada en el mes de junio de 2022, en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, se anunció la Alianza de las Américas para la Prosperidad Económica (Americas Partnership for Economic Prosperity - APEP), iniciativa conformada por Barbados, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay, la cual tiene como objetivo principal impulsar la recuperación y el crecimiento de las economías del hemisferio y abordar temas fundamentales, como la revitalización de las instituciones económicas regionales, la promoción de cadenas de suministro resilientes, así como el fomento del comercio sostenible e inclusivo, entre otros aspectos;

Que, los días 10 y 11 de octubre de 2023, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, se llevará a cabo la Reunión de Altos Funcionarios de la Alianza de las Américas para la Prosperidad Económica (APEP), a fin de discutir aspectos de la Declaración de Líderes de los Países Miembros de la APEP mediante la cual se formalizará dicha iniciativa, además de revisar la planificación de la Reunión Inaugural de Líderes;

Que, por tal razón, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señorita Cristina Isabel Medina Medina, profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que, en representación del MINCETUR, participe en las actividades antes mencionadas;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Cristina Isabel Medina Medina, profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 9 al 12 de octubre de 2023, para que, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

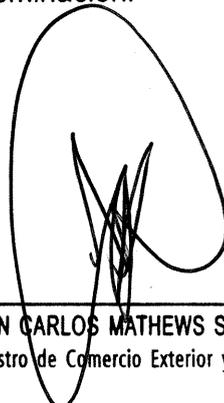
Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución están a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Cristina Isabel Medina Medina	1 990,48	América del Norte	440,00 x 3 días	1 320,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Cristina Isabel Medina Medina presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo